

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

**4297** *Resolución de 27 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifican dos captadores solares, modelos GH UP 20 V y GH UP 25 V, fabricados por Del Paso Solar SL.*

Los captadores solares fabricados por Del Paso Solar, S.L., fueron certificados con las contraseñas y la fecha de resolución que aparecen a continuación:

Modelo	Contraseña	Fecha Resolución
DPS ECO 2000	NPS-30814	03/11/2015
DPS ECO 2500	NPS-31214	03/11/2015

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Saltoki, S.A. con domicilio social en Polígono Landaben, calle A, s/n., 31012 (Navarra), para la certificación de dos captadores solares con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado en el que la empresa fabricante de los captadores solares autoriza a la empresa Saltoki S.A. para usar su propia marca para los paneles en España y en el que dicho fabricante confirma que los captadores son técnicamente idénticos,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto certificar los citados productos con las contraseñas de certificación:

Modelo	Contraseña
GH UP 20 V	NPS - 33615
GH UP 25 V	NPS - 33715

Dada la identidad con los modelos citados inicialmente, se les confiere la misma fecha de caducidad que la referida a los mismos, por tanto el 3 de Noviembre de 2017 será también su fecha de caducidad.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo para los modelos que se especifican en la tabla anterior se indican a continuación.

Esta certificación se ajusta a las normas e instrucciones técnicas complementarias para la homologación de los paneles solares, actualizadas por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre. Asimismo, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación de esta resolución conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación

de esta resolución, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

1. *Modelo con contraseña NPS – 33615*

Identificación:

Fabricante: Del Paso Solar S.L.  
Nombre comercial: GH UP 20 V.  
Tipo de captador: plano.  
Año de producción: 2014.

Dimensiones:

Longitud: 2.056 mm.  
Ancho: 956 mm.  
Altura: 70 mm.  
Área de apertura: 1,88 m<sup>2</sup>.  
Área de absorbedor: 1,83 m<sup>2</sup>.  
Área total: 1,96 m<sup>2</sup>.

Especificaciones generales:

Peso: 24,8 Kg.  
Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.  
Fluido de transferencia de calor: agua.

2. *Modelo con contraseña NPS – 33715*

Identificación:

Fabricante: Del Paso Solar S.L.  
Nombre comercial: GH UP 25 V.  
Tipo de captador: plano.  
Año de producción: 2014.

Dimensiones:

Longitud: 2.055 mm.  
Ancho: 1.205 mm.  
Altura: 70 mm.  
Área de apertura: 2,39 m<sup>2</sup>.  
Área de absorbedor: 2,33 m<sup>2</sup>.  
Área total: 2,48 m<sup>2</sup>.

Especificaciones generales:

Peso: 30,9 Kg.  
Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.  
Fluido de transferencia de calor: agua.

Resultados de ensayo para el modelo de mayor tamaño de la familia:

- Rendimiento térmico:

$\eta_{o, hem}$	0,75	$\pm 0,005$	
$a_1$	3,54	$\pm 0,352$	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,015	$\pm 0,007$	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: referente al área de apertura			

- Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
20	663	1.160	1.657
40	581	1.016	1.452
60	487	852	1.216

Caudal: 0,032 kg/sm<sup>2</sup>.

Resultados de ensayo para el modelo de menor tamaño de la familia:

- Rendimiento térmico:

$\eta_{\text{chem}}$	0,699	$\pm 0,005$	
$a_1$	3,454	$\pm 0,362$	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,019	$\pm 0,007$	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: referente al área total			

- Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
20	456	798	1.140
40	398	696	995
60	329	576	824

Nota: Se han considerado los datos obtenidos en los ensayos realizados según la norma ISO 9806:2013.

Madrid, 27 de noviembre de 2015.–La Directora General de Política Energética y Minas, María Teresa Baquedano Martín.